



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.**

---

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

- Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez.

**VOCALES:**

- Don Romualdo del Río Parra, como Secretario del Ayuntamiento.
- Don Lorenzo Guerrero Cobo, como Interventor accidental de fondos.

**SECRETARIO DE LA MESA:**

- Don Diego Jiménez Guerrero, como funcionario Administrativo del Negociado de Contratación.

**OTROS ASISTENTES:**

- Don Agustín Casas Morillo, como Arquitecto Técnico Municipal.

0000O0000

En la villa de Mancha Real, siendo las nueve horas y veinte minutos del día dos de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mancha Real la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez, y los vocales que conforman la Mesa de Contratación, don Romualdo del Río Parra, como Secretario de la Corporación y don Lorenzo Guerrero Cobo, como Interventor acctal. de fondos; asistidos por el Secretario de la Mesa de Contratación, don Diego Jiménez Guerrero, así como por el Arquitecto Técnico Municipal, don Agustín Casas Morillo.

Abierto el acto por la Presidencia, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

**COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN EN SU CASO APORTADA EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS, POSTERIOR VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PARA EL “SERVICIO SANITARIO DE PODOLOGÍA CON DESTINO A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHA REAL”.**

Por esta Secretaría se pone en conocimiento de los miembros asistentes que, habiendo finalizado el plazo otorgado a la licitadora cuya oferta fue declarada anormal o desproporcionada para que procediera a justificar la misma conforme establece el Art. 152 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre; ha sido presentada justificación por doña SONIA ARANDA HORCAS, con N.I.F. 77.363.603-K, fecha 23 de marzo del corriente y Registro nº 1564.

A continuación, se procede por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal asistente a dar

---

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



conocimiento ante la Mesa del informe emitido respecto de la justificación aportada, el cual ha sido incorporado al presente expediente administrativo, en el que textualmente se indica lo siguiente: *“Vista la documentación presentada por el licitador “Sonia Aranda Horcas” para justificar la situación desproporcionada o temeraria en la que se encuentra su oferta, este servicio técnico ha podido comprobar que dicha documentación justifica la posibilidad de llevar a cabo el contrato por el importe ofertado, considerándose viable la oferta presentada por este licitador”*.

En consecuencia, a la vista de lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Mesa, por unanimidad, **ACUERDAN**:

**Primero.** Calificar favorablemente la proposición presentada por doña SONIA ARANDA HORCAS, con N.I.F. 77.363.603-K, para la licitación del **“Servicio sanitario de podología con destino a las personas jubiladas y pensionistas usuarias del Centro de Día del Término Municipal de Mancha Real”**, por considerar viable dicha oferta al entender el Servicio Técnico Municipal que la documentación aportada justifica la posibilidad de llevar a cabo el contrato por el importe ofertado.

**Segundo.** Admitir definitivamente a la licitación indicada en el punto anterior las ofertas presentadas por los licitadores que se detallan a continuación, por considerar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos para su presentación en los Pliegos que la rigen:

- SONIA ARANDA HORCAS, con N.I.F. 77.363.603-K y núm. de Registro de entrada 2018-E-RC-1053.
- NELSON NIETO ALBARRÁN, con N.I.F. 74.933.767-C y núm. de Registro de entrada 2018-E-RC-1098.

A continuación, la Presidencia solicita a los Servicios Técnicos asistentes un informe de valoración de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Sr. Casas Morillo, como Arquitecto Técnico Municipal, eleva a la Mesa de Contratación el informe de valoración con el siguiente tenor literal:

*“En relación a la Mesa de Contratación para la adjudicación del “Servicio Sanitario de Podología con destino a las Personas jubiladas y Pensionistas Jubiladas del Centro de Día del Término Municipal de Mancha Real”*

INFORMO:

*El presupuesto base de licitación es 720,00 euros + 151,20 € de IVA.*

*El presupuesto base de la Tarifa del servicio es 15 euros.*

*Las ofertas económicas y mejoras presentadas por los licitadores son las siguientes:*

Licitadores	Oferta Económica	Tarifa del Servicio
Sonia Aranda Horcas	908,50 € + (241,50 €) IVA incorrecto	8,50 euros
Nelson Nieto Albarrán	720,20 € + (151,26 €) IVA incorrecto	13,98 euros

*Teniendo en cuenta los criterios para la valoración de las ofertas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 28, la valoración resultante de los licitadores sería de la siguiente forma:*

Licitadores	Oferta Económica	Puntuación A)	Tarifa del Servicio	Puntuación B)	Total
Sonia Aranda Horcas	908,50 €	40,000 puntos	8,50 €	60,00 puntos	100,00 puntos



Nelson Nieto Albarrán	720,20 €	0,042 puntos	13,98 €	9,42 puntos	9,46 puntos
-----------------------	----------	--------------	---------	-------------	-------------

Documento firmado electrónicamente”.

En consecuencia y a la vista de la valoración informada por los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Mesa, por unanimidad, **ACUERDAN**:

**Primero.** Establecer la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, a la vista del informe técnico con nº 2018-0161 y de conformidad con la valoración resultante de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Licitadores	Oferta Económica	Puntuación A)	Tarifa del Servicio	Puntuación B)	Total
Sonia Aranda Horcas	908,50 €	40,000 puntos	8,50 €	60,00 puntos	<b>100,00 puntos</b>
Nelson Nieto Albarrán	720,20 €	0,042 puntos	13,98 €	9,42 puntos	<b>9,46 puntos</b>

**Segundo.** Proponer a la licitadora doña **SONIA ARANDA HORCAS**, con N.I.F. 77.363.603-K, para la adjudicación del “**Servicio sanitario de podología con destino a las personas jubiladas y pensionistas usuarias del Centro de Día del Término Municipal de Mancha Real**”, por ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 28ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN EN SU CASO APORTADA EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS, POSTERIOR VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PARA LA OBRA DE “**CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MANCHA REAL**”.

Por esta Secretaría se pone en conocimiento de los miembros asistentes que, habiendo finalizado el plazo otorgado a la empresa licitadora LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., con C.I.F. B-04.683.124, cuya oferta fue declarada anormal o desproporcionada, para que procediera a justificar la misma conforme establece el Art. 152 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre; no ha sido presentada justificación por la empresa requerida, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario de la Corporación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.** Declarar desproporcionada o anormal, excluyéndola de la licitación de la obra de “**Construcción de una piscina cubierta en las instalaciones deportivas de Mancha Real**” y su posterior clasificación, la oferta presentada en el Registro General de esta Entidad Local con número 1052 por la mercantil **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.**, con C.I.F. B-04.683.124, por estimarse que aquélla no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y debido a la falta de justificación de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 152.4 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** Admitir definitivamente a la licitación referida en el punto anterior a las restantes empresas licitadoras presentadas y que previamente no han sido excluidas, por considerar cumplidos los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.** Establecer la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las ofertas



presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, a la vista del informe técnico con nº 2018-0110 y de conformidad con la valoración resultante de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Licitadores	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U.	26,50	40,00	<b>66,50 puntos</b>
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	24,91	40,00	<b>64,91 puntos</b>
ÁRIDOS MENGIBAR, S.L.	16,56	40,00	<b>56,56 puntos</b>
EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.	7,55	40,00	<b>47,55 puntos</b>
URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	2,29	40,00	<b>42,29 puntos</b>
PRAMORAM, S.L.	4,94	0,00	<b>4,94 puntos</b>

**Cuarto.** Proponer a la mercantil **INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F. B-18.352.864, para la adjudicación de la obra de **“Construcción de una piscina cubierta en las instalaciones deportivas de Mancha Real”**, por ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 26ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día anteriormente mencionado, de lo que yo, como funcionario, doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**